- PROMULGADA TACITAMENTE -ART: 76 - CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ORDENANZA Nº 12942.-

VISTO:

Los Expedientes Nº SPC-314-M-1987, SPC-5625-C-1988, SPC-844-T-1989 y OE-11229-G-2004; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Rubino, Diego Andrés, con D.N.I. Nº 22.867.363, solicita autorización para escriturar el Lote 15 de la Manzana 3ª, ubicada en Barrio Islas Malvinas, cedido mediante escritura por los señores Ricardo Osvaldo Colaneri y Rosa Margarita Tulían, quienes habían adquirido el lote mediante Ordenanza Nº 3271.-

Que se encuentra acreditada la cancelación del precio de venta en el año 1988 por lo que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos entiende que corresponde formalizar la respectiva escritura traslativa de dominio a favor del peticionante.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 016/2014 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 03/2014 del día 13 de marzo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 04/2014 celebrada por el Cuerpo el 20 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la escritura pública traslativa de dominio sobre el inmueble designado como Lote 15 de la Manzana 3a, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-1172-0000, con una superficie total de 171,68 mts2, conforme surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Subdivisión del Lote 5 (Sector) y Lote A del Barrio El Progreso, registrado por ante la Dirección General de Catastro Provincial bajo Expediente N° 2318-2811/87, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 36.874-Confluencia, a favor del señor Rubino, Diego Andres, con D.N.I. N° 22.867.363, de nacionalidad argentina y estado civil casado en primeras nupcias con Gabriela Irene Jouglard, con D.N.I. N° 25.744.726, de nacionalidad argentina.-

ARTICULO 2°): Los gastos que demande el acto de escrituración así como los honorarios del profesional interviniente serán por cuenta de la compradora.-

Concejo deliberante de la Ciudad denfeuquén Dr. DAMIÁN R. CANTUTO Secretario Legislativo - PROMULGADA TACITAMENTE -ART. 76 - CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTICULO 3°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (Expedientes N° SPC-314-M-1987, SPC-5625-C-1988, SPC-844-T-1989, OE-11229-G-2004).-

ES COPIA

mν

cejo Deliberante de la Ciudad de Marquén Dr. DAMIÁN R. CANTATO Secretario Legiptativo DELIGERANTE NATIONALIZATION OF VALUE OF

FDO: SCHLERETH CANUTO

Ordenanza Municipal Nº 12842 12003Promulgada l'accumente Art. 76°

CARTA ORGANICA MUNICIPAL.

Expte Nº SPC-314-1-87 4 Advirts-

Publicación Boletín Oficial Municipal Edición N° <u>1973</u> Fecha .25 104 12014